



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0019-2018-PEAH/DE¹

Tingo María, 05 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud suscrita por la **Sra. Angelina RUIZ DEL ÁGUILA** y recepcionada por la entidad con fecha 01 de febrero de 2018, sobre pago de subsidio por concepto de luto.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, de fecha 01 de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, es necesario tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley Nº 30048 cambia su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el personal del Proyecto Especial Alto Huallaga, se encuentra comprendido dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada – TUO del Decreto Legislativo Nº 728 Ley de la Productividad y Competitividad Laboral, regulado por Decreto Supremo Nº 0003-97-TR, y normas complementarias;

Que, de conformidad con lo establecido en los Memorándums Múltiples Nº 0069 y 0435-96-INADE/1201, de fechas 11 de enero y 19 de febrero de 1996, respectivamente; en protección al trabajador y a los familiares directos se ha dispuesto otorgar el subsidio por sepelio y luto dentro del marco legal de los respectivos contratos de trabajo, como una "Obligación del Empleador", subsidio que corresponde en cada caso hasta dos (02) remuneraciones mensuales totales, cuando se produzca el deceso del trabajador y/o un familiar directo (padres, cónyuge e hijos), debiéndose acreditarse, tratándose de Luto con la partida de defunción y otros documentos afines, y en caso de sepelio con las facturas y/o boletas de venta a nombre del trabajador; hasta por el monto de dos (2) remuneraciones totales;

Cabe precisar que mediante Resolución Directoral Nº 0155-2017-PEAH/DE de fecha 17 de noviembre de 2017, se desestima la solicitud de la **Sra. Angelina RUIZ DEL ÁGUILA** sobre el pago por el concepto de subsidio y/ o beneficio por luto, por no

¹ CUT: 425 -2018
AAOAJ/CARP



Trabajando para
todos los peruanos





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

presentar documento que acredite el vínculo familiar o entroncamiento con la **Sra. Consuelo RUIZ RUIZ - Ex servidora del Proyecto Especial Alto Huallaga;**

Que, en este sentido, mediante solicitud de fecha 01 de febrero de 2018, la **Sra. Angelina RUIZ DEL AGUILA** inicia nuevo procedimiento administrativo solicitando el pago de beneficio por Luto, acreditando mediante sucesión intestada definitiva como beneficiaria única de la **Sra. Consuelo RUIZ RUIZ - Ex servidora del Proyecto Especial Alto Huallaga;**

Que, dentro de este contexto mediante el Informe N° 021-2018-PEAH-6330.02 de fecha 02 de febrero del 2018 suscrito por la **Sra. Liliana RIVERA CASTRO – Especialista en Personal**, refiere entre otros que: "(...) el Proyecto Especial se encuentra autorizado en el otorgamiento de dos remuneraciones mensuales totales por cada concepto: [Luto y Sepelio]

✓ **Por luto:** por fallecimiento del trabajador o un familiar directo: cónyuge, hijos o padres, debiendo acreditar con la partida de defunción y otros documentos a fines; en este caso corresponde otorgar al beneficiario la suma de S/ 2,400.00

En tal sentido corresponde otorgar el beneficio de subsidio por luto a favor de la **Sra. Angelina RUIZ DEL ÁGUILA**, la suma de S/ 2,400.00, según los documentos sustentatorios, por lo que se sugiere que dicho pago se autorice mediante Resolución Directoral, previa certificación presupuestal (...);

Que, a efectos de amparar el derecho a subsidio por luto de la **Sra. Angelina RUIZ DEL AGUILA**, mediante Informe N° 017-2018-PEAH-6320 de fecha 05 de febrero de 2018, la **Sra. Patricia P. FERNANDEZ SORIA - Jefa (e) de la Oficina de Presupuesto y Planificación**, emite certificación de disponibilidad presupuestal, según la siguiente cadena funcional:

Programa	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Proyecto	2 000270	Gestión de Proyecto
Acción de Inversión	6000016	Gestión y Administración
Función	10	Agropecuaria
División Funcional	006	Gestión
Grupo Funcional	0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	0006	Dirección Técnica, Supervisión y Administración
Finalidad	0053	Dirección Técnica, Supervisión y Administración
Fuente de Financiamiento	00	Recursos Ordinarios
Tarea	06-18-01	

Que, dentro de este orden de ideas, se compulsa favorablemente otorgar por concepto de luto, la suma total de **S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos Con 00/100 Soles)** a favor de la **Sra. Angelina RUIZ DEL ÁGUILA**, por el fallecimiento de su hija, que en vida fue **Sra. Consuelo RUIZ RUIZ – Ex Servidora del Proyecto Especial Alto Huallaga;**



Trabajando para
todos los peruanos



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH** al **Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA**, y

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR subsidio por concepto de luto, por el monto total de **S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos Con 00/100 Soles)**, a favor de la **Sra. Angelina RUIZ DEL ÁGUILA**, por el fallecimiento de su hija que en vida fue **Sra. Consuelo RUIZ RUIZ – Ex Servidora del Proyecto Especial Alto Huallaga**.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración, proceda con abonar el monto correspondiente, a favor de la **Sra. Angelina RUIZ DEL ÁGUILA** por el fallecimiento de su hija que en vida fue **Sra. Consuelo RUIZ RUIZ – Ex Servidora del Proyecto Especial Alto Huallaga**, con cargo a la siguiente cadena funcional:

Programa	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Proyecto	2 000270	Gestión de Proyecto
Acción de Inversión	6000016	Gestión y Administración
Función	10	Agropecuaria
División Funcional	006	Gestión
Grupo Funcional	0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	0006	Dirección Técnica, Supervisión y Administración
Finalidad	0053	Dirección Técnica, Supervisión y Administración
Fuente de Financiamiento	00	Recursos Ordinarios
Tarea	06-18-01	

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del Proyecto Especial Alto Huallaga, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- PUBLIQUESE la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO

Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande - Tingo María
T: (062) 56-4143
www.peah.minag.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Trabajando para
todos los peruanos